

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 364/2011, de 7 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de un inmueble de titularidad municipal, situado en la parcela H ubicada en los sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del PGOU de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria de la Axarquía, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de 615,40 m², situado en la parcela H ubicada en los sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del PGOU de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria de la Axarquía.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Oficina Comarcal Agraria de la Axarquía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de diciembre de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de un inmueble de 615,40 m², situado en la parcela H ubicada en los sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del PGOU de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria de la Axarquía.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga (Málaga), al tomo 1.221, libro 292, folio 199, con el número de finca 21.720, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de equipamiento Público con destino a Oficina Comarcal Agraria, situada en la parcela H ubicada en los Sectores UE.VM-7 y UE.VM-8 del Plan General de Ordenación de Vélez-Málaga. Linda: al Norte, resto de la finca matriz, parcela municipal; Sur, calle Huerto Carrión; Este, Vial B; y Oeste, parcela segregada, parcela de los nuevos Juzgados.

Referencia catastral número 1118303VF0711N0001TB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Oficina Comarcal Agraria de la Axarquía.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 365/2011, de 7 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía acordada por el Ministerio de Fomento y por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), de las parcelas IV-9 y IV-10 respectivamente, sitas en el Polígono Puerta de Madrid de dicha localidad, con destino a Complejo de Atención Residencial y de Día «Virgen de la Cabeza», y se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ministerio de Fomento y por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las parcelas IV-9 y IV-10 respectivamente, sitas en el Polígono Puerta de Madrid de dicha localidad, con destino a Complejo de Atención Residencial y de Día «Virgen de la Cabeza».

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a ubicar el Complejo de Atención Residencial y de Día «Virgen de la Cabeza».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de diciembre de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ministerio de Fomento y por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) de las parcelas IV-9 y IV-10 respectivamente, sitas en el Polígono Puerta de Madrid de dicha localidad, con destino a Complejo de Atención Residencial y de Día «Virgen de la Cabeza».

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén) con las siguientes descripciones:

Parcela IV-9: Finca 21.158, al Tomo 3.002, Libro 955, Folio 143.

Urbana. Parcela IV-9. Superficie 1.920 m². Calle Polígono Puerta de Madrid, s/n. Linderos: Norte, parcela destinada a zona deportiva núm. 6 del sector. Sur, parcelas núms. 10 y 2. Este, aparcamientos. Oeste, parcelas núms. 7 y 8 del mismo sector.

Parcela IV-10: Finca 30.725, al Tomo 1.924, Libro 495, Folio 30.

Urbana: Superficie 1.145 m². Calle Polígono Puerta de Madrid, s/n. Linderos: Norte, parcela IV-9, Sur, parcela IV-11. Este, Avenida de Granada. Oeste, Parcela IV-2.

Ambas parcelas forman parte de la referencia catastral número 8412102VH0181S0001WP.